



9709-8239

[Responder a todos](#) [Eliminar](#) [No deseado](#) [Bloquear](#) ...

RV: IMPULSO PROCESAL - DEMANDANTE: BANCOLOMBIA - DEMANDADO :PABLO JOSE HORMAZA GALLEGO

[Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali](#)

Lun 23/11/2020 1:26 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

PABLO JOSE HORMAZA GALL...

154 KB

De: notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Enviado: sábado, 21 de noviembre de 2020 17:53

Para: Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPULSO PROCESAL - DEMANDANTE: BANCOLOMBIA - DEMANDADO :PABLO JOSE HORMAZA GALLEGO

Señores

JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE DE EJECUCION DE CALI – VALLE DEL CAUCA**E. S. D.****RADICADO: 2018-560****DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA****DEMANDADO: PABLO JOSE HORMAZA GALLEGO****ASUNTO: IMPULSO PROCESAL**

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se sirva impartir aprobación a la liquidación de crédito allegada el día 31 de octubre de 2019.

Cordialmente.

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Señores

JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E. _____ S. _____ D. _____

RADICADO: 2018-560
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: PABLO JOSE HORMAZA GALLEGO

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se sirva impartir aprobación a la liquidación de crédito allegada el día 31 de octubre de 2019.

Del señor Juez,



DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO

C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura.

PROYECTADO POR: DEIBY DAVID PICO

21-11-2020